



# Diario de Sesiones

## DE LA LEGISLATURA FILIPINA

[Registrado en la Administración de Correos de Manila, I. F., como correspondencia de segunda clase]

SÉPTIMA LEGISLATURA FILIPINA, TERCER PERÍODO DE SESIONES

Vol. II

Manila, Sábado, 5 de Noviembre de 1927

Núm. 86

### SENADO DE FILIPINAS

SÁBADO, 5 DE NOVIEMBRE DE 1927

No celebró sesión el Senado este día.

### CÁMARA DE REPRESENTANTES

SABADO, 5 DE NOVIEMBRE DE 1927

Se abre la sesión a las 11.15 a. m. bajo la presidencia del Hon. Manuel Roxas.

El PRESIDENTE. Léase la lista de los Representantes.

Sr. DE LA CRUZ. Señor Presidente, pido que se dispense la lectura de la lista.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Se dispensa la lectura de la lista. Hay *quorum*.

#### APROBACIÓN DEL ACTA

Sr. DE LA CRUZ. Señor Presidente, pido asimismo que se dispense la lectura del acta y que la misma se dé por aprobada.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

#### PROYECTOS DE LEY EN PRIMERA LECTURA

El CLERK DE ACTAS leyendo:

##### PROYECTOS DE LEY DE CARÁCTER PÚBLICO

Del Representante Azanza (C. R. No. 3461, 7.ª L. F.), titulado:

Ley destinando veinticinco mil pesos para la construcción de escuelas permanentes en los barrios de Concepción, San Miguel, Erenas, Bulao y La Paz, del municipio de Gándara, provincia de Sámara.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Azanza (C. R. No. 3462, 7.ª L. F.), titulado:

Ley destinando treinta y cinco mil pesos para la construcción de escuelas permanentes en los barrios de Gerale, Peñaplata, Santo Niño, Tawiran, Rawis, Elcano y Hampton, del municipio de Gándara, provincia de Sámara.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liangson (C. R. No. 3463, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de San Juan, Guagua, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liangson (C. R. No. 3468, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Sapangbato, Angeles, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liangson (C. R. No. 3465, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Santo Domingo, Angeles, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3466, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de San José, Angeles, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3467, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Pangpang, Angeles, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3468, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Cutcut, Angeles, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3469, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Santol, Angeles, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3470, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Amso, Angeles, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3471, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Malabañas, Angeles, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3472, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Tasondo, Angeles, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3473, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Katutud, Angeles, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3474, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Pulung-maragul, municipio de Angeles, provincia de Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3475, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Balibago, Angeles, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3476, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Pasbul-bulu, Angeles, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3477, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Anunas, Angeles, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3478, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de San Nicolás, Floridablanca, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3479, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Rizal, Guagua, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3480, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de San Matías, Guagua, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3481, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Maquiapo, Guagua, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3482, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Natividad, Guagua, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3483, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Pulung-Masle, Guagua, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3484, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Lambac, Guagua, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3485, 7.º L. F.), titulado:

Le y que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Ebus, Guagua, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3486, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Calañgáin, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3487, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de San Roque Arbol, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3488, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de San Pablo, Segundo, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3489, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Santiago, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3490 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Prado, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3491, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Bangcal-pugad, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3492, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de San Juan, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3493, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de San Miguel, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3494, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Del Carmen, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3495, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Gumí, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3496, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de San Pablo Primero, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3497, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de San Francisco, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3498, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de De la Paz, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3499, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de San Pedro, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3500, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Santa Teresa, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3501, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de San Vicente, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3502, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de San Roque, Dau, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3503, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Santa Catalina, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3504, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Remedios, Lubao, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.  
Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3505, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Calantas, Florida Blanca, Pampanga.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3506, 7.º L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de Gutad, Floridablanca, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 3507, 7.º L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el barrio de San Roque, Floridablanca, Pampanga.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

By Representatives Dacanay, Guinto, Nieto, Fernandez, Laico, Siapno, Almeida, Marcos, Palarca, Padilla, De la Cruz, Laserna, Serapio, Ramoso, Moscoso, Banson, Reyes, Ramos, Clarin, San Agustin, Veloso, Bautista, Lacson, Hilario, Oppus, and Valdés Liongson (H. No. 3508, 7th P. L.), entitled:

An Act creating a committee for the purpose of making an economic survey of Mindanao and Sulu.

The SPEAKER. To the Committee on Mindanao Affairs and Special Governments.

Del Representante Festin (C. R. No. 3509, 7.º L. F.), titulado:

Ley que cambia el nombre del barrio de Guintiguiban, Islas de Corcuera, municipio de Jones, provincia de Romblón, por el de Mabini.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

#### INFORMES DE COMITÉS

Informe del Comité de Policía (I. C. R. No. 625, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 3108 de la Cámara, titulado:

"Ley que fija el período de cargo de los jefes y miembros de la policía municipal y concede el control sobre estos al presidente municipal, enmendando a este efecto el Código Administrativo," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Sison.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Policía (I. C. R. No. 626, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 1488 de la Cámara, titulado:

"Ley que enmienda el artículo dos mil doscientos sesenta y tres del Código Administrativo de mil novecientos diecisiete, sobre gastos del equipo de los policías municipales," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Sison.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Ferrocarriles y Franquicias (I. C. R. No. 627, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 3380 de la Cámara, titulado:

"Ley concediendo a José Ampig un privilegio para instalar, explotar y mantener en el municipio de Virac, provincia de Albay, Islas Filipinas, un sistema de alumbrado, calefacción y potencia eléctricos," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Confesor.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Presupuestos (I. C. R. No. 628, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 3326 de la Cámara, titulado:

"Ley que apropia la suma de diez mil pesos como premio a toda persona o corporación filipina o extranjera que inventa un medio, fórmula o composición natural o química que extirpe el gorgojo, germen que ataca la hoja del tabaco,"

recomendando que sea trasladado al Comité de Industria y Comercio.

Ponente: Representante Alas.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción por parte de la Cámara, se traslada al Comité de Industria y Comercio.

EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA "MANILA ELECTRIC COMPANY"

(Continuación.)

El PRESIDENTE. De conformidad con lo acordado por la Cámara en su sesión anterior, está en orden la votación de la enmienda del Caballero por Manila al Proyecto de Ley No. 2994 de la Cámara.

#### MOCIÓN LACSON

Sr. LACSON. Señor Presidente, yo propongo que se posponga hasta el martes, 8 de noviembre de 1927, la votación de la enmienda presentada por el Caballero por Manila a este proyecto de ley.

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, para algunas preguntas al Caballero por Negros Occidental.

El PRESIDENTE. El Caballero por Negros Occidental puede contestar, si le place.

Sr. LACSON. Sí, señor.

Sr. MENDOZA. ¿Cuál es la razón de transferir la votación de la enmienda que yo he presentado a este proyecto de ley? La enmienda ha sido aceptada por el Caballero por Cavite, ponente del proyecto, y todo lo que debe hacer la Cámara es aprobarla.

Sr. LACSON. Estoy conforme con el Caballero por Manila; pero es un ruego que hace el Comité a dicho Caballero, para que dicho Comité pueda realizar el estudio necesario de dicha enmienda. Los miembros del Comité no se han reunido aún para tratar de esa enmienda, razón por la cual yo no he podido consultar la opinión de los mismos, aunque presumo que aceptarán la enmienda.

Sr. MENDOZA. En contestación al ruego del Caballero por Negros Occidental, solamente deseo llamar la atención de la Mesa al hecho de que la teoría que sostengo en la enmienda está en armonía con la teoría preconizada por la mayoría. Aparte de esto, mi enmienda ha sido aceptada por el ponente del proyecto, y yo no sé por qué regla de equidad y de justicia se va a posponer la votación. La enmienda es muy sana y muy constructiva.

Sr. LACSON. Estoy conforme con todo lo que dice el Caballero por Manila; pero entiendo que es mi deber consultar con mis compañeros del Comité antes de opinar sobre este asunto, y yo quisiera que nos dé tiempo para tratar de este particular.

El PRESIDENTE. La cuestión en orden es la moción del Caballero por Negros Occidental. Los que estén en favor de dicha moción, digan sí. (Una mayoría: Sí.) Los que estén en contra, digan no. (Una minoría: No.) Aprobada.

#### ORDEN ESPECIAL

Sr. PAREDES. Señor Presidente, el Comité de Reglamentos solicita una Orden Especial (O. E. No. 99, 7.º L. F.), para que todas las enmiendas ya presentadas en la Secretaría, concediendo preferencia a los navieros nacionales para reponer los barcos de cabotaje, se sometan de una vez, encargándose las partes correspondientes de preparar el correspon-

diente proyecto, así como también que todas las enmiendas presentadas en la Secretaría, que no conceden dicha preferencia, se traten de una sola vez, redactándose el correspondiente proyecto; que en la sesión del lunes, se consideren inmediatamente dichas enmiendas por vía de sustitución al bill que se está discutiendo, del Representante Briones, y que se concedan para esa discusión dos horas a cada parte por cada enmienda.

Sr. LACSON. Señor Presidente, para una enmienda. Propongo que se incluyan, además de las compañías nacionales, las compañías americanas, porque así debe ser.

Sr. PAREDES. He usado el término *nacionales*, porque dentro de esa palabra entra eso.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la Orden Especial solicitada por el Comité de Reglamentos? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Adoptada.

Está en orden la consideración del Proyecto de Ley No. 446 del Senado. Se constituye la Cámara en Comité de toda ella para la consideración de este proyecto de ley y se designa al Caballero por Negros Occidental, Sr. Lacson, Presidente de dicho Comité. Se suspende la sesión de la Cámara.

(*El Speaker abandona la presidencia, ocupándola el Sr. Lacson.*)

COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

Se abre la sesión del Comité.

El PRESIDENTE. Léase el proyecto de ley.

AUMENTO DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA OFICINA GENERAL DEL REGISTRO DE TERRENOS

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTO DE LEY NO. 446 DEL SENADO

(Presentado por el Senador Vera)

NOTA EXPLICATIVA

La importancia del adjunto proyecto de ley salta a la vista.

Su fin primordial es hacer más expedita la titulación de los terrenos.

Existe actualmente una demanda enorme de títulos de propiedad para el desenvolvimiento de los recursos naturales del país.

Un título *Torrens* tiene casi la equivalencia de dinero en la mano, pues es de todos sabido que sin un título nadie consigue una peseta por su terreno, ya en venta o en garantía de alguna obligación.

El Gobierno se ha hecho cargo de esa demanda tan grande y ha hecho todo lo posible por apropiarse fondos para el aumento del personal para mediciones, juzgados y expedición de títulos.

No obstante lo hecho, el Gobierno ha comprendido que todavía hay necesidad de mayor impulso a esta actividad para que haya realmente pronta y rápida titulación de terrenos.

Por eso, últimamente se han estado creando más plazas de jueces de primera instancia, y en el último mensaje del Gobernador General aparece la recomendación a la Legislatura porque se creen otras plazas adicionales de jueces que serán destinados expresamente a dedicar todo su tiempo para conocer y fallar asuntos de registro y catastro.

En la página 26 del Mensaje del Gobernador General *Torrens* a la séptima Legislatura Filipina, texto en castellano, aparece lo siguiente en relación con esto:

"Respecto a la decisión de los expedientes de terrenos, los juzgados están aún muy atrasados. Este constituye uno de los más graves obstáculos a la titulación de terrenos y al fomento de la agricultura. En varios de los mensajes anteriores se ha recomendado el restablecimiento del Tribunal del Registro de Terrenos, lo cual se vuelve a recomen-

dar. Una solución disyuntiva sería la creación de cierto número de plazas de jueces de primera instancia, los cuales serían destinados exclusivamente a ver y fallar los expedientes sobre registro de terrenos en las provincias donde fuesen más necesarios sus servicios."

A nuestro juicio, sería inútil todo lo que se haga si no se diera a los jueces personal experto que les ayude.

Tenemos informes fidedignos de que los jueces dedicados al registro han estado constantemente y con mucha insistencia, pidiendo de la Oficina General del Registro de Terrenos empleados que puedan ayudarles en sus trabajos.

Es un hecho positivo que si los juzgados no han adelantado mucho en la sustanciación y fallo de asuntos catastrales se ha debido, en gran parte, a la falta de auxiliares familiarizados con asuntos de esta naturaleza.

Actualmente hay empleados de emergencia llamados *Cadastral Clerks* que están al servicio de los jueces encargados de ver y fallar asuntos de registro, cuyos sueldos se han estado pagando de los ingresos para un fondo reembolsable autorizado por el artículo 2 de la Ley 3081.

Los ingresos para esos fondos vienen periódicamente y de una manera muy irregular, y por eso, los nombramientos de dichos empleados se han estado haciendo por períodos de uno, dos o tres meses, según como fuere el dinero ingresado, a fin de que no haya extrimitaciones.

Desde luego, se comprende que un empleado nombrado de ese modo no puede ser eficiente, por lo mismo que tiene, como se suele decir, constantemente un pie en la calle.

Es evidente que una práctica así es desmoralizadora. Resultado que el servicio deja mucho que desear, en perjuicio de los intereses tanto; del gobierno como de los particulares.

Es sensible tener que decir que estos *Cadastral Clerks* cesarán el día 22 de agosto corriente, por falta de ingresos, según informes que tenemos.

Con la aprobación del adjunto proyecto, se podría nombrar a tales empleados y otros más por un período no menor de un año.

Para que no se pueda hacer uso de los ingresos arriba mencionados al mismo tiempo que de la cantidad apropiada en el adjunto proyecto de ley, hay una disposición en el mismo por virtud de la cual tales fondos no puedan ser dispuestos por el Gobierno mientras tanto la Legislatura está votando anualmente la misma cantidad pedida en dicho proyecto.

Según esto, la cantidad que se apropia ahora viene a ser solamente como un anticipo que el Gobierno hace con el fin de regularizar el servicio de los empleados dedicados a ayudar a los juzgados en la pronta tramitación de los asuntos de registro.

La buena administración de justicia en lo que respecta a estos asuntos, así como el bienestar del país en general, exigen de nosotros la aprobación de medidas de esta clase.

(Fdo.) JOSÉ O. VERA  
Senador por el Sexto Distrito

LEY AUMENTANDO TEMPORALMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO DE LA OFICINA GENERAL DEL REGISTRO DE TERRENOS PARA AYUDAR A LOS JUECES DESTINADOS A TRABAJOS DE REGISTRO Y CATASTRO, Y PIANDO PARA DICHO FIN LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, PARA SALARIOS, GASTOS DE VIAJE Y EQUIPOS.

*El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma decretan:*

ARTICULO 1. Por la presente se autoriza al Secretario de Justicia, previa recomendación del Jefe de la Oficina General del Registro de Terrenos, a nombrar el número necesario de empleados temporeros con un sueldo que no excederá de mil doscientos pesos al año para cada uno, que serán destinados a ayudar a los Jueces de Primera Instancia encargados de conocer y fallar los asuntos de registro y catastro.

Serán preferidos en la selección de nombramientos de este nuevo personal los graduados en derecho y las personas que estén o hayan prestado servicio en la Oficina General del Registro de Terrenos.

ART. 2. A partir de mil novecientos veintinueve se incluirá anualmente en la Ley de Presupuestos la cantidad de treinta mil pesos para los empleados temporeros que se nombren de conformidad con esta Ley: *Entendiéndose*, que mientras esté en vigor esta Ley y se apropien fondos en la forma aquí prescrita, los fondos reembolsables que según el artículo dos de la Ley Número Tres mil ochenta y uno sean para la Oficina General del Registro de la Propiedad, no podrán ser dispuestos por ésta y pasarán, anual y automáticamente a los fondos generales del Gobierno Insular.

ART. 3. Por la presente se apropia de los fondos no dispuestos de otro modo de la Tesorería Insular la cantidad de treinta y cuatro mil quinientos pesos para los efectos de esta Ley y que serán gastados en la siguiente forma:

Para los salarios y gastos de viaje de los empleados temporeros actuales para los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos veintisiete ..... ₪4,500.00

Para los salarios y gastos de viaje de los empleados que se nombren de acuerdo con esta Ley para el año mil novecientos veintiocho..... 30,000.00

Total ..... 34,500.00

*Entendiéndose*: Que los fondos reembolsables que de acuerdo con la Ley Número Tres mil ochenta y uno corresponden a la Oficina General del Registro de la Propiedad en lo que queda de este año de mil novecientos veintisiete, después de aprobada esta Ley, pasarán a los fondos generales del Gobierno Insular.

ART. 4. Esta Ley entrará en vigor tan pronto como sea aprobada.

Cerifico por la presente que el precedente Proyecto de Ley (S. No. 446, 7.<sup>a</sup> L. F.) fué aprobado por el Senado el 13 de septiembre de 1927.

(Fdo.) FAUSTINO AGUILAR  
Secretario del Senado

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el ponente del proyecto.

#### INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. LEUTERIO

Sr. LEUTERIO. Señor Presidente, este es un proyecto del Senado que en el fondo viene a adelantar la suma necesaria para sueldos de los actuales *clerks* catastrales, con el fin de que estos *clerks* catastrales puedan percibir sus sueldos cada fin de mes. Actualmente tenemos *clerks* catastrales que son los que se encargan de los expedientes de catastro, para facilitar la expedición de títulos. Estos *clerks* reciben sus sueldos de los fondos que se denominan *revolving fund* o sea de los fondos reembolsables autorizados por la Ley 3081. La Ley 3081 dispone que todas las costas que se obtengan de los catastros, deben formar un fondo reembolsable, y esos fondos recaudados, de acuerdo con la Ley 3081, son los que se deben invertir en todos los gastos de catastro y gastos de viaje de los jueces y de los empleados, así como en sueldos de los empleados de catastro.

Sr. MOSCOSO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. MOSCOSO. ¿Los empleados que se han de pagar por virtud de esta ley, tendrán que someterse a las reglas del Servicio Civil para que sean nombrados?

Sr. LEUTERIO. Los actuales empleados no están examinados en el Servicio Civil, puesto que la práctica ha demostrado que hay empleados que aunque no están examinados en el Servicio Civil, están familiarizados con los trabajos de catastro.

Sr. MOSCOSO. Precisamente el informe que yo quería obtener del orador, es que ya que el propósito del proyecto es facilitar los trabajos, ¿no sería conveniente que se dé discrecionalidad al Director?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. DE LA CRUZ. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Este proyecto de ley autoriza el empleo de nuevos empleados?

Sr. LEUTERIO. No, señor, es para los que están actualmente.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Y quién se encarga de fijar el sueldo de esos empleados?

Sr. LEUTERIO. El jefe de la Oficina de Registro es el que está autorizado, de manera que no pase ese sueldo de ₪1,200 al año.

Sr. DE LA CRUZ. ¿La plantilla de esos empleados se somete a la aprobación de la Legislatura anualmente, o no?

Sr. LEUTERIO. Se somete.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Cada año?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. RAMOS. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. RAMOS. ¿Se van a incluir en esa cantidad presupuestada en el proyecto, los sueldos que se deben pagar a los *clerks* catastrales?

Sr. LEUTERIO. Para esos nada más, se trata de la cantidad necesaria para el sueldo de esos.

Sr. RAMOS. ¿De modo que algunas provincias en que se paga el sueldo de estos empleados del catastro, quedarán ya exentas y pasará esa obligación a la Oficina del Registro?

Sr. LEUTERIO. Si actualmente no tienen *clerks* pagados por la Oficina del Registro, no.

Sr. RAMOS. Según tengo entendido, en primer término está obligada la caja Insular a pagar esos empleados; no habiendo fondos, entonces la caja provincial se encarga de sufragar de su presupuesto el pago de estos empleados. Ahora bien; ¿con este presupuesto damos la cantidad necesaria a la caja Insular para pagar esos sueldos?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. RAMOS. ¿De modo que los catastros en las diferentes provincias, quedarán ya aliviados y se remediaría el obstáculo con que se ha tropezado por la falta de fondos?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. FESTÍN. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. FESTÍN. Su Señoría acaba de decir que esos *clerks* no necesitan estar examinados en el Servicio Civil.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. FESTÍN. ¿Hay alguna disposición en la ley . . . ?

Sr. LEUTERIO. Estos son empleados temporeros.

Sr. FESTÍN. ¿Recuerda Su Señoría que en el período pasado, aprobamos una medida de igual naturaleza, y sin embargo, el Servicio Civil se opuso a que los empleados que no estaban examinados pudiesen ocupar puestos de temporeros?

Sr. LEUTERIO. Este bill del Senado provee empleados temporeros. Su Señoría puede introducir una enmienda en ese sentido para aclarar más el proyecto.

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. MENDOZA. ¿La cantidad que aquí se apropia de ₱34,000 no se va a invertir en el pago de empleados temporeros?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor, para estos empleados temporeros que están actualmente, pero esta cantidad de ₱34,000 es reembolsable al Gobierno, esta cantidad vuelve a cuenta de la Ley 3081. En realidad, la caja Insular no da ni un céntimo, es un adelanto nada más; es igual a lo que hacen las provincias con los médicos provinciales. En realidad, estos son pagados por las provincias, pero como las provincias no pagan en seguida, el Gobierno Insular paga sus sueldos y las provincias lo reembolsan después. Este es el mismo sistema. Como estos *clerks* no pueden recibir sus sueldos, porque los fondos del *revolving fund* no son regulares, ya que dependen de cómo se pueden cobrar las costas, el Gobierno Insular no puede abonar ahora esos gastos, y ellos tienen que esperar, y ahora están, desde agosto, sin recibir su sueldo. El Gobierno Insular, por medio de este proyecto, va a abonar estos gastos hasta ₱30,000 nada más cada año, y al cobrar de los fondos catastrales, según la Ley 3081, esos ₱30,000 retornan al Gobierno Insular.

Sr. MENDOZA. ¿Existe acaso alguna ley, Caballero por Mindoro, que autorice el empleo de estos empleados temporeros?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor. La Ley 3081 autoriza que estos fondos que se cobran por costas, se gasten en la tramitación del catastro.

Sr. MENDOZA. No es eso, lo que le pregunto a Su Señoría. ¿Es si el empleo de empleados temporeros está sancionado por alguna ley?

Sr. LEUTERIO. Está embebida en esa ley.

Sr. MENDOZA. ¿Esos empleados temporeros que se han autorizado, son empleados que se han sujetado al examen del Servicio Civil?

Sr. LEUTERIO. No, señor, porque estos son empleados antiguos de los juzgados, que son los que están más familiarizados con los trabajos de catastro.

Sr. MENDOZA. ¿De qué fondos se van a reintegrar estos ₱34,000?

Sr. LEUTERIO. Del fondo reembolsable autorizado por la Ley 3081.

Sr. MENDOZA. ¿De donde procederán esos fondos?

Sr. LEUTERIO. De las costas del catastro. La Ley No. 3081 dispone que todas las costas que se cobren por el catastro formen un fondo que se llama *revolving funds*, fondos reembolsables, y que todos los gastos de catastro incluso la medición de catastros oficiales, deben sacarse de esos fondos. Los gas-

tos de tramitación de expedientes se sacan también de esos fondos.

Sr. MENDOZA. ¿Se espera acaso una cantidad que ascienda a la suma de ₱34,500 de las costas de catastro?

Sr. LEUTERIO. Muchísimo más; estos ₱34,500 representan el 10 por ciento que se sacan de esos fondos.

Sr. MENDOZA. ¿Cuánto tiempo llevan esos pobres empleados sin cobrar?

Sr. LEUTERIO. Llevan cuatro años, desde el año 1923.

Sr. MENDOZA. ¿Quiere decir Su Señoría que durante los cuatro años no se les ha pagado nada?

Sr. LEUTERIO. Ha sido muy irregular el pago; siempre reciben su sueldo dos o tres meses después.

Sr. MENDOZA. Si esto es cierto, ¿por qué ahora solamente se acordaron de esos pobres empleados? ¿Por qué no se ha hecho nada en su favor desde antes?

Sr. LEUTERIO. El año pasado se pidió este presupuesto y nosotros no accedimos, pues creímos preferible dictar una ley especial para esto; este año vuelven a pedir que se incluya esta partida en el presupuesto, de modo que no sea reembolsable al Gobierno, y nosotros no hemos aceptado.

Sr. DE LA CRUZ. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Está dispuesto Su Señoría a aceptar una enmienda, en el sentido de que estos empleados sean sometidos a las reglas del Servicio Civil?

Sr. LEUTERIO. No tendrá inconveniente, pero es el caso que todos estos empleados hace cuatro años que están sirviendo en los juzgados; son *clerks*, son personas familiarizadas con los trabajos de catastro, y aunque no son examinados, tienen ya experiencia. Se puede nombrar nuevos empleados examinados en el Servicio Civil, pero no tendrán la experiencia necesaria.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Por qué se excluye a estos empleados de las reglas del Servicio Civil en cuanto al nombramiento?

Sr. LEUTERIO. Porque son temporeros.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Acaso estos empleados no trabajan todo el año?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor, pero tienen el carácter de temporeros. No gozan de licencia acumulada.

Sr. SISON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. SISON. ¿No es verdad que es una regla ya sentada y aceptada, que todos los empleados temporeros no tienen licencia acumulada?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. SISON. Si es así, ¿qué necesidad hay de otorgar otro privilegio a esos empleados que se trata de nombrar en virtud de esta ley?

Sr. LEUTERIO. No hay aquí ningún privilegio.

Sr. SISON. Quiero decir, el privilegio de eximirles de los exámenes del Servicio Civil.

Sr. LEUTERIO. No es un privilegio que se les da, sino que es una necesidad del servicio.

Sr. SISON. ¿Quién nombra a estos empleados?

Sr. LEUTERIO. El jefe de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Sr. SISON. ¿Se han especificado en este proyecto los sueldos de cada empleado?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor, no pueden exceder de ₱1,800.

Sr. SISON. ¿En cuánto calcula Su Señoría el número total de empleados que se necesitaría?

Sr. LEUTERIO. No hay más que ₱34,000 para todos los empleados de las Islas al año.

Sr. SISON. ¿Y esta apropiación es anual?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. SISON. ¿Y esos empleados sirven también en las provincias?

Sr. LEUTERIO. Trabajarán en provincias y no en Manila, estando bajo el control del Juzgado de Primera Instancia.

Sr. SISON. ¿Cómo explica Su Señoría que el juez que preside un juzgado catastral sea el que responde, y en cambio el que nombra es el jefe de la Oficina del Registro?

Sr. LEUTERIO. Los empleados no son nombrados por los jueces; los empleados de la escribanía son nombrados por la Fiscalía General.

Sr. SISON. ¿Quiere decir que el jefe de la Oficina del Registro es el que responde del cumplimiento de sus deberes, aún cuando estos trabajan en los Juzgados de Primera Instancia?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. SISON. ¿No cree Su Señoría que este es un procedimiento demasiado anómalo?

Sr. LEUTERIO. No, señor, es el procedimiento seguido hasta hoy en los juzgados.

Sr. SISON. ¿No cree Su Señoría que es conveniente que estos empleados sean sometidos a las reglas del Servicio Civil?

Sr. LEUTERIO. No encontraríamos empleados para estos puestos temporeros, que se pueden suprimir según la Ley del Servicio Civil.

Sr. SISON. ¿No sabe Su Señoría que hay muchos solicitantes examinados en el Servicio Civil?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor, pero no están familiarizados en cuestiones de expedientes de catastro.

Sr. SISON. ¿Quiere decir Su Señoría que el Servicio Civil no les ha sometido a una prueba semejante?

Sr. LEUTERIO. Los examinados del Servicio Civil son *clerks*, meros mecanógrafos; estos tienen el carácter de escribanos delegados del catastro. Además, terminado el catastro, estos empleados cesan.

Sr. SISON. De todos modos, si tienen el carácter de escribanos delegados, ¿no sabe Su Señoría que el Servicio Civil provee exámenes para estos empleados?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. SISON. ¿Por qué no hemos de consignar en este proyecto, que esos examinados en el servicio de escribanos delegados, sean los que han de ser nombrados?

Sr. LEUTERIO. No puede ser eso, porque las escribanías tienen un gran cúmulo de trabajos solo con atender a las causas civiles y criminales.

Sr. SISON. Su Señoría ha afirmado que actualmente hay muchos examinados en el Servicio Civil de

escribanos delegados, que no ocupan puestos, y por lo tanto tienen derecho a ser nombrados con preferencia.

Sr. LEUTERIO. Según el proyecto tienen preferencia estos examinados, pero por falta de los mismos pueden ser nombrados otros.

Sr. DE LA CRUZ. Señor Presidente, para un turno en contra del proyecto.

Sr. QUINTO. Señor Presidente, el caballero por Pangasinán es miembro del Comité de Presupuestos, y no habiendo registrado su disidencia en el seno del Comité, no puede consumir un turno en contra.

El PRESIDENTE. Se sostiene la contención del Caballero por Tayabas.

Sr. DACANAY. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. DACANAY. ¿No tiene objeción Su Señoría a una enmienda en el sentido de quitar esta cláusula sobre preferencia a los empleados de la Oficina General del Registro dando en su lugar preferencia a los que se han clasificado en los exámenes del Servicio Civil?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. DACANAY. De este modo damos oportunidad a todos.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. DACANAY. ¿Quisiera saber del Caballero por Mindor por qué estamos legislando sobre empleados temporeros y adicionales para los asuntos catastrales? ¿No cree Su Señoría que hay más necesidad de aumentar el número de jueces para conocer asuntos de catastro, en vez de aumentar el personal?

Sr. LEUTERIO. Las dos cosas faltan, jueces para catastro y el personal necesario para estos asuntos.

Sr. DACANAY. ¿No es práctica comisionar a los escribanos delegados, para ayudar en la tramitación de los asuntos catastrales?

Sr. LEUTERIO. Precisamente estos empleados de ahora son los que se encargan de ese trabajo desde hace cuatro años. Los *clerks* que Su Señoría encuentra en la vista de los catastros, son estos empleados.

(*Prosiguiendo.*) Señor Presidente, creo que hay algunos que todavía no me han comprendido. En realidad, no pierde la caja Insular los ₱30,000 anuales, porque esta cantidad se reembolsa al Gobierno. ¿De dónde se va a sacar el dinero? De los fondos autorizados por la Ley 3081. Aquí se dice muy claro, los fondos reembolsables que, de acuerdo con la Ley 3081, corresponden a la Oficina General del Registro de la Propiedad en lo que queda de este año de 1927, después de aprobada esta ley pasarán a los fondos generales del Gobierno Insular. En cuanto a la consignación anual de treinta y tantos mil pesos, está también aquí. El artículo 2 dice: "*Entendiéndose*, Que mientras está en vigor esta ley y se apropian fondos en la forma prescrita, los fondos reembolsables que según el artículo 2 de la Ley 3081 sean para la Oficina General del Registro de la Propiedad, no podrán ser dispuestos por ésta y pasarán anual y automáticamente a los fondos generales del Gobierno Insular." Por consiguiente, no pierde nada el Gobierno.

Sr. SISON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. SISON. ¿Quiere decir Su Señoría que en virtud de este artículo, todas las cantidades que no se puedan gastar serán reembolsadas a los fondos del Gobierno?

Sr. LEUTERIO. No solamente los que no se puedan gastar, sino los que se gasten. Suponiendo que aprobemos la ley, el año que viene se gastarán estos treinta y tantos mil, y al hacerse las cuentas de los fondos reembolsables, automáticamente el Auditor saca de aquellos fondos treinta y tantos mil pesos y los entrega al Gobierno Insular.

Sr. SISON. Y si no se aprueba este proyecto, esos fondos que van a ser reembolsados al Gobierno, ¿no es verdad que podrán ser incluidos como fondos para la construcción de mejoras permanentes?

Sr. LEUTERIO. Si no se aprueba este proyecto, continuarán como los fondos reembolsables y continuarán esos *clerks* cobrando sus sueldos después de tres o cuatro meses. El propósito de este proyecto es que se pueda pagar a tiempo a esos *clerks* y no dejarles que se mueran de hambre. Su Señoría se acordará del procedimiento adoptado con los médicos provinciales. Esos médicos son pagados por la provincia, pero no reciben sus sueldos de la provincia, sino del Gobierno Insular, y por eso los consignamos en los presupuestos. Pero la provincia, al hacer su balance, devuelve todo lo que ha pagado el Gobierno Insular al médico provincial. Este proyecto tiende a ese mismo fin.

Sr. GUINTÓ. Señor Presidente, pido que se levante la sesión del Comité de Toda la Cámara, y se informe a ésta que el Comité ha llegado a un acuerdo sobre el Proyecto de Ley No. 446 del Senado, recomendando la aprobación del mismo sin enmienda.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se levanta la sesión del Comité de Toda la Cámara.

(El Speaker vuelve a ocupar la presidencia.)

SESIÓN DE LA CÁMARA

Se reanuda la sesión de la Cámara.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

Sr. LACSON. Señor Presidente, el Comité de Toda la Cámara ha tenido bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 446 del Senado y ha levantado su sesión después de haber llegado a un acuerdo sobre dicho proyecto de ley, recomendando la aprobación del mismo sin enmienda.

El PRESIDENTE. El Caballero por Negros Occidental, Sr. Lacson, como Presidente del Comité de Toda la Cámara, informa que dicho Comité ha tenido

bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 446 del Senado, y ha levantado su sesión después de haber llegado a un acuerdo sobre dicho proyecto de ley, recomendando la aprobación del mismo sin enmienda. La cuestión ahora en orden es el informe del Comité de Toda la Cámara. ¿Hay alguna objeción a dicho informe? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobado. ¿Puede pasar el proyecto a tercera lectura?

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Léase el título del proyecto.

El CLERK DE ACTAS leyendo:

Ley aumentando temporalmente el personal subalterno de la Oficina General del Registro de Terrenos para ayudar a los jueces destinados a trabajos de registro y catastro, y fijando para dicho fin la suma de treinta y cuatro mil quinientos pesos, para salarios, gastos de viaje y equipos.

El PRESIDENTE. Los que estén en favor del proyecto, digan sí. (Una mayoría: Sí.) Los que estén en contra, digan no. (Una minoría: No.) Aprobado.

MOCIÓN CONFESOR

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, propongo que el Proyecto de Ley No. 336 de la Cámara que fué referido al Comité de Presupuestos, sea trasladado al Comité de Comercio e Industria, en vez de referirse al mencionado Comité de Presupuestos. El Presidente de este Comité no tiene objeción a este traslado.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a esta moción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Sr. BITENG. Señor Presidente, pido la consideración inmediata del Proyecto de Ley No. 3327 de la Cámara.

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, la consideración inmediata de cualquier proyecto debe pedirse por el Comité de Reglamentos.

El PRESIDENTE. Cualquier miembro puede proponer la moción, pero si ésta no es del Comité de Reglamentos, se necesita el consentimiento unánime de la Cámara. ¿Hay alguna objeción a la moción del Caballero por Ilocos Sur?

Sr. MENDOZA. Yo me opongo.

El PRESIDENTE. El Secretario informa que este proyecto ya está en el Calendario.

Sr. MENDOZA. Yo no tengo inconveniente en que se considere el proyecto, con tal que se me conceda tiempo para estudiarlo.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. NIETO. Señor Presidente, pido que se levante la sesión hasta el lunes a las nueve de la mañana y que los otros asuntos señalados para hoy sean transferidos para la sesión de dicho día.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se levanta la sesión hasta el lunes a las nueve de la mañana.

Eran las 11.55 a. m.